



Resolución Viceministerial

N° 003-2016-MIDIS/VMPS

Lima, 07 JUL. 2016

VISTOS:

Los Informes N° 246-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, N° 247-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, y N° 248-2016-MIDIS/VMPS/DGDCPS, emitidos por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, actualmente Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y establece como organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, de acuerdo al artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, los programas del ministerio se encuentran adscritos a éste a través del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, siendo los siguientes: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, Programa Nacional de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", Programa Nacional Cuna Más, y Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, además, mediante Resolución Ministerial N° 150-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 009-2013-MIDIS, Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 008-2015-MIDIS, Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MIDIS/VMPS, Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales es el órgano de línea responsable de proponer el diseño y rediseño de las prestaciones a cargo de los programas sociales del Ministerio, desarrollar la estandarización de las prestaciones a cargo de los programas sociales



del Ministerio, además de hacer monitoreo y supervisión de programas sociales, y articularlos interinstitucional, intersectorial e intergubernamentalmente;



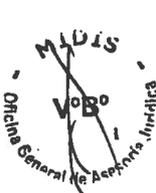
Que, en el marco de dicha competencia y normativa, mediante los documentos de Vistos, la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales ha propuesto la aprobación de los instructivos para la aplicación de las respectivas fichas de seguimiento: (i) a la implementación de la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, (ii) a la implementación de la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y, (iii) a la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; documentos normativos que tienen por finalidad común mejorar las intervenciones que realizan los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, al respecto, conforme al literal g) del artículo 8 de la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función formular y aprobar las disposiciones normativas de su competencia;



Que, de conformidad con el literal c) del artículo 14 de la Ley N° 29792 y del artículo 15 del aludido Reglamento de Organización y Funciones, es función del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponden, conforme a ley;



Que, en ese contexto, estando a lo indicado en los documentos de Vistos, se estima pertinente aprobar los documentos normativos indicados, en el marco de la normativa antes señalada;

Con el visado de la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Instructivo N° 004 -2016-MIDIS/VMPS "Instructivo para la aplicación de la ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Instructivo N° 005 -2016-MIDIS/VMPS "Instructivo para la aplicación de la ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar el Instructivo N° 006 -2016-MIDIS/VMPS "Instructivo para la aplicación de la ficha de seguimiento a la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y de sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución y sus anexos a la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales y a los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
NORMA VIDAL AÑAÑOS
VICEMINISTRA DE PRESTACIONES SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 1 de 9

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Instructivo N° 004 - 2016-MIDIS/VMPS

Etapa	Responsable	Visto Buena y sello:
Formulado por:	Celinda Inés Gonzáles Yaro	
Cargo:	Directora de Gestión de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/2016	
Propuesto por:	Renzo Silva Huerta	
Cargo:	Director General de Coordinación de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/16	
Revisado por:	Luis Humberto Ñañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	28/06/16	
Revisado por:	Carlos Roberto Tengan Gusukuma	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	05/07/16	
Aprobado por:	Norma Edelmira Vidal Añaños	
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/16	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 2 de 9

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

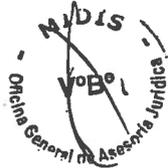
Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		DGDCPS
02				
..				
...				
...				
...				

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de: a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 3 de 9

I. OBJETIVO

Brindar las pautas para el correcto llenado de la ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a fin de incorporar el enfoque de género en los procesos de gestión del Programa Social y sus prestaciones.

II. ALCANCE

Las pautas contenidas en el presente instructivo son de aplicación y cumplimiento para todos los Programas Sociales del MIDIS.

III. DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS/VMPS que aprueba la Directiva 001-2016-MIDIS/VMPS, "Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

IV. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del presente instructivo debe tenerse en cuenta lo siguiente:

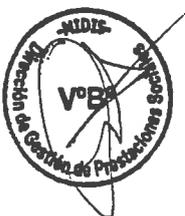
Criterios de calificación:

Para la evaluación de los componentes de la ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de género, se tendrán en cuenta los criterios de calificación, los cuales se basan en un escalonamiento progresivo de cuatro niveles que se detallan a continuación:

- Incipiente:**
El Programa Social no alcanza el nivel básico en todos los criterios. La ejecución de los criterios no responden a un enfoque sistémico, sino a acciones aisladas.
- Básico:**
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma esporádica, encontrándose que la mayoría se logra a nivel inicial y algunos se tienen avances preliminares.
- Intermedio:**
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma periódica. Gran parte de los criterios evaluados se logran a nivel intermedio y algunos a nivel avanzado, siendo excepcional que algunos criterios se encuentren en nivel básico.
- Avanzado:**
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma permanente y sistémica.

V. DESARROLLO

El presente instructivo tiene como anexo la ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de género en los Programas Sociales del MIDIS, la cual ha sido diseñada para medir el nivel de cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-MIDIS/VMPS, "Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 4 de 9

5.1 Responsables

La ficha de seguimiento debe ser aplicada por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales (DGCOPS) del MIDIS.

De la misma forma cada Programa Social debe hacer uso autónomo de la ficha de seguimiento para revisar el avance de la transversalización del enfoque de género al interior del programa.

5.2 Periodicidad

La aplicación de la ficha de seguimiento, a realizar por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales, tiene carácter semestral.

5.3 Instrucciones de aplicación

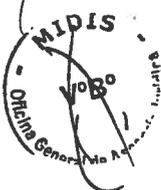
- La DGCOPS comunica al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales el cronograma de la aplicación de la ficha de seguimiento al Programa Social.
- El Viceministerio de Prestaciones Sociales comunica al Programa Social el cronograma de aplicación de la ficha de seguimiento.
- El Programa Social coordina que haya un representante al momento de la visita del equipo de la DGCOPS.
- La DGCOPS aplica la ficha de seguimiento, pudiendo requerir su movilización a diferentes áreas vinculadas a las actividades de transversalización del enfoque de género.
- La aplicación de la ficha de seguimiento implica la observación directa, y en otros casos la verificación de evidencias físicas por parte del personal de la DGCOPS.
- Concluida la aplicación de la ficha de seguimiento se analiza la misma y como resultado se formula las recomendaciones que el caso amerite.
- Al finalizar la visita el representante de la DGCOPS con el representante del Programa Social firman la ficha de seguimiento, en señal de conformidad.
- La DGCOPS entrega una copia de la ficha de seguimiento debidamente suscrita al representante del Programa Social.
- La DGCOPS procede al análisis de la información recogida, para elaborar un informe con las conclusiones de la evaluación. Este informe debe recoger un resumen de la revisión efectuada indicando los criterios evaluados a detalle, evidencias y recomendaciones.
- La DGCOPS remite la ficha de seguimiento e informa sobre su resultado al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales a efectos de socializar con el Programa Social las brechas identificadas.

5.4 Descripción de la ficha de seguimiento

La ficha de seguimiento tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la implementación de acciones para la transversalización del enfoque de género en los Programas Sociales.

La ficha de seguimiento se divide en dos partes:

- Componentes**
Los cuales están referidos a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-MIDIS/VMPS, "Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- Medios de Verificación**
Obtención de medios físicos para sustentar del cumplimiento de los componentes de los criterios.





Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 5 de 9

5.5 Calificación de la Ficha de Seguimiento:

La calificación y los resultados del puntaje de la ficha se realizan sobre la base de 0 y 1, donde 0 significa "no cumple" y donde 1 significa "sí cumple". El puntaje total de la ficha debe sumar 15 puntos como nota final, para lo cual debe señalarse la cantidad de puntos cumplidos, como por ejemplo: El Programa Social ha cumplido 10 puntos de 15, número sobre el cual se calculará el porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la siguiente ecuación: $(10/15) \times 100 = 67\%$.

Si fuera el caso de que alguno de los criterios, y sus componentes, no aplica para el seguimiento del Programa Social, este no debe ser considerado dentro del puntaje total, entendiéndose que no debe ser considerado ni a favor ni en contra.

Sobre la base del puntaje total obtenido, y para efectos de la evaluación, se considera que el grado de transversalización de conformidad a la Directiva señalada en el documento de la referencia, se determina en la escala de calificación según el porcentaje obtenido, ver tabla N° 01:

Tabla N° 01 Escala de calificación

Escala de calificación	Porcentaje obtenido
Incipiente	0% a 30%
Básico	31% a 60%
Intermedio	61% a 80%
Avanzado	81% a 100%

5.6 Instrucciones para el llenado de la Ficha de Seguimiento

A efectos de completar la ficha de seguimiento se detalla en la Tabla N° 02, los criterios para elegir la calificación.

TABLA N° 02: CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN

N°	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos)
1	El Programa promueve acciones para que los colaboradores valoren el trabajo no remunerado y la labor de cuidado que realizan las usuarias de los programas sociales.	Informe de actividad de capacitación y/ o, sensibilización que incorpora contenidos para la valoración del Trabajo No Remunerado y la Labor de Cuidado.	Se revisa y constata que en los contenidos de la capacitación se puede identificar temática sobre Trabajo No Remunerado y la Labor de Cuidado.	Se revisa y constata que en los contenidos de la capacitación no se puede identificar la temática sobre Trabajo No Remunerado y labor de Cuidado.
2	El Programa Social promueve una cultura institucional respetuosa de las diferencias de género y la no discriminación, realizando acciones para fortalecer el respeto y la igualdad de género en su gestión y la prestación del servicio para sus usuarios.	Acciones de cultura organizacional, desarrolladas por la Unidad de Recursos Humanos, en las que incorpora el respeto a las diferencias de género y la no discriminación.	En la revisión de la documentación vinculada a actividades para fortalecer la cultura institucional se puede identificar los temas de respeto a las diferencias de género y la no discriminación.	En la revisión de la documentación vinculada a actividades para fortalecer la cultura institucional NO se identifican los temas de respeto a las diferencias de género y la no discriminación.
3	El Programa Social ha establecido canales para reportes o quejas por	Canales de quejas del Programa Social, con mecanismos de	En la revisión del canal de queja se verifica que se ha habilitado un	En la revisión del canal de queja NO se ha habilitado un mecanismo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 6 de 9

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos)
	discriminación de género tanto para los usuarios como para el personal.	respuesta para casos de discriminación de género tanto para usuarios como el personal.	mecanismo de respuesta que acoge casos de discriminación.	de respuesta que acoge casos de discriminación.
4	El Programa Social realiza un análisis de Género a nivel de la gestión institucional así como de la prestación del servicio a usuarios.	Reporte de análisis o diagnóstico de Género a nivel de gestión institucional así como de la prestación del servicio. Este análisis o diagnóstico se realiza por lo menos cada dos años.	El Programa cuenta con un análisis o diagnóstico de género.	El Programa no cuenta con un análisis o diagnóstico de género.
5	El Programa Social incorpora información desagregada por sexo, edad y área geográfica, de los usuarios, en los sistemas de información.	Reportes desagregados por sexo, edad y área geográfica.	Se verifica que el Programa Social cuenta con información desagregada y la utiliza para reportes, informes, publicaciones, entre otros (sistemas de información).	Se verifica que el Programa Social no cuenta con información desagregada y la utiliza para reportes, informes, publicaciones, entre otros (sistemas de información).
6	El Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género (PTEG) está incluido en el Plan Operativo Institucional (POI) del Programa Social.	POI del Programa Social. Informe de Evaluación del POI.	De la revisión del contenido del POI aprobado se identifican las actividades del PTEG. De la revisión del Informe de Evaluación de POI se verifica el cumplimiento de las actividades programadas.	De la revisión del contenido del POI aprobado no se identifican las actividades del PTEG. De la revisión del Informe de Evaluación de POI no se verifica el cumplimiento de las actividades programadas.
7	El PTEG aprobado incluye resumen ejecutivo, objetivos, metas, alcance, estrategia, productos, actividades, cronograma, indicadores y un plan de monitoreo y mejora continua.	Resolución Directoral de aprobación del PTEG.	El Programa cuenta con Resolución que aprueba el PTEG que incluye de manera detallada: resumen ejecutivo, objetivos, metas, alcance, estrategia, productos, actividades, cronograma, indicadores y un plan de monitoreo y mejora continua.	El Programa Social no cuenta PTEG aprobado por Resolución Directoral, o el PTEG no cuenta con el detalle requerido.
8	El Director Ejecutivo ha designado a un responsable a cargo de las acciones del PTEG.	Designación de responsable por el Director Ejecutivo (por correo electrónico, memorándum, o resolución directoral).	Se identifica al responsable a cargo de las acciones del PTEG, designado por el Director Ejecutivo.	No se identifica a un responsable a cargo de las acciones del PTEG.
9	El Programa Social asigna y optimiza los recursos financieros (según la normatividad vigente del sistema de Presupuesto Público) y recursos	Documentos POI y PTEG	En la revisión del POI se identifican los recursos financieros y humanos para las actividades propuestas en el PTEG.	En la revisión del POI no se identifican los recursos financieros y humanos para las actividades propuestas





Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 7 de 9.

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos) en el PTEG.
10	humanos, para la implementación del plan. Generar indicadores para el seguimiento y evaluación en materia de cumplimiento del PTEG y vinculados al DS N° 027-2007-PCM, y la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO).	Indicadores para el PTEG.	El PTEG cuenta con cuadro de indicadores los cuales se complementan con la información para reporte LIO.	El PTEG no cuenta con cuadro de indicadores o no se complementan con la información para reporte LIO.
11	El Programa Social incorpora competencias para gestión orientada hacia la igualdad de género en los Planes de Desarrollo de las Personas (PDP) y el enfoque de género.	Plan de Desarrollo de las Personas Registro de acciones, como talleres, pasantías, capacitaciones, entre otros.	El PDP considera acciones, como talleres, pasantías, capacitaciones, entre otros, en los que se ha incorporado el enfoque de género. Se han realizado acciones como talleres, pasantías, capacitaciones, entre otros, en los que se ha incorporado el enfoque de género.	El PDP no considera de acciones, como talleres, pasantías, capacitaciones, entre otros, en los que se ha incorporado el enfoque de género. No se han realizado acciones como talleres, pasantías, capacitaciones, entre otros, en los que se ha incorporado el enfoque de género.
12	El Programa Social promueve la participación de los usuarios y usuarias en las actividades del Programa.	Procedimientos, Protocolos, Guías, entre otros.	Se verifica en la revisión de los procedimientos, Protocolos, Guías, entre otros, que cuenten con acciones orientadas a promover la participación de los usuarios y usuarias en las actividades del Programa.	En la revisión de los procedimientos, Protocolos, Guías, entre otros, no se identifican acciones orientadas a promover la participación de los usuarios y usuarias en las actividades del Programa.
13	El Programa evita el uso de estereotipos y usa lenguaje inclusivo en sus materiales dirigidos a usuarios y en la documentación formal del Programa.	Material para uso de usuarios y documentación formal.	El Programa Social cuenta con material dirigido a los usuarios, y documentación formal, donde se aprecia que no se utilizan estereotipos y se usa el lenguaje inclusivo.	El Programa Social cuenta con material dirigido a los usuarios, y documentación formal, donde se aprecia que utilizan estereotipos y no se utiliza el lenguaje inclusivo.
14	El Programa Social realiza acciones de seguimiento y evaluación semestral para analizar el avance del PTEG.	Reporte semestral remitido al Despacho Viceministerial	Se verifica que se ha elaborado el reporte y se ha remitido al Despacho Viceministerial.	Se verifica que no existen reportes elaborados, o estos no han sido remitidos al Despacho Viceministerial.
15	El Programa Social incorpora en el PTEG anual las mejoras identificadas en la revisión y evaluación.	Plan Anual que incorpora mejoras.	Mejoras identificadas han sido incorporadas en el Plan Anual, las cuales podrán darse durante la ejecución del Plan Anual o en el diseño para el siguiente año.	Mejoras identificadas no han sido incorporadas en el Plan Anual.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 8 de 9

ANEXO

Ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de género en los Programas Sociales del MIDIS,

FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS

Programa Social:	Responsable:
Dirección:	Cargo:
Objetivo: La ficha de seguimiento permite verificar el cumplimiento en la implementación de la transversalización del enfoque de género.	
Instrucciones de llenado: Bajo el criterio de conciencia, debe anotarse una valoración respecto a los criterios de cumplimiento. La valoración debe responder sobre la base de 0 y 1 donde 0 significa "no cumple" y donde 1 significa "si cumple".	

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SI (1)	NO (0)	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El Programa promueve acciones para que los colaboradores valoren el trabajo no remunerado y la labor de cuidado que realizan las usuarias de los programas sociales.	Informe de actividad de capacitación y/o, sensibilización que incorpora contenidos para la valoración del Trabajo No Remunerado y la Labor de Cuidado.				
3	El Programa Social promueve una cultura institucional respetuosa de las diferencias de género y la no discriminación, realizando acciones para fortalecer el respeto y la igualdad de género en su gestión y la prestación del servicio para sus usuarios.	Acciones de cultura organizacional, desarrolladas por la Unidad de Recursos Humanos, en las que incorpora el respeto a las diferencias de género y la no discriminación.				
3	El Programa Social ha establecido canales para reportes o quejas por discriminación de género tanto para los usuarios como para el personal.	Canales de quejas del Programa Social, incluyen los mecanismos de respuesta para casos de discriminación de género tanto para usuarios como el personal.				
4	El Programa Social realiza un Análisis de Género a nivel de la gestión institucional así como de la prestación del servicio a usuarios.	Reporte de análisis o diagnóstico de Género a nivel de gestión institucional así como de la prestación del servicio. Este análisis o diagnóstico se realiza por lo menos cada dos años.				
5	El Programa Social incorpora información desagregada por sexo, edad y área geográfica, de los usuarios, en los sistemas de información.	Reportes desagregados por sexo, edad y área geográfica.				
7	El Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género (PTEG) está incluido en el Plan Operativo Institucional (POI) del Programa Social.	POI del Programa Social. Informe de Evaluación del POI.				
7	El PTEG aprobado incluye resumen ejecutivo, objetivos, metas, alcance, estrategia, productos, actividades, cronograma, indicadores y un plan de monitoreo y mejora continua.	Resolución Directoral de aprobación del PTEG.				
8	El Director Ejecutivo ha designado a un	Designación de responsable				





Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 9 de 9

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SI (1)	NO (0)	NO APLICA	OBSERVACIONES
	responsable a cargo de las acciones del PTEG.	por el Director Ejecutivo (por correo electrónico, memorándum, o resolución directoral)				
9	El Programa Social asigna y optimiza los recursos financieros (según la normatividad vigente del sistema de Presupuesto Público) y recursos humanos, para la implementación del plan.	Documentos POI y PTEG				
10	Generar indicadores para el seguimiento y evaluación en materia de cumplimiento del PTEG y vinculados al DS N° 027-2007-PCM y la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO).	Indicadores para el PTEG				
11	El Programa Social incorpora competencias para gestión orientada hacia la igualdad de género en los Planes de Desarrollo de las Personas (PDP) y el enfoque de género.	Plan de Desarrollo de las Personas Registro de acciones, como talleres, pasantías, capacitaciones, entre otros.				
12	El Programa Social promueve la participación de los usuarios y usuarias en las actividades del Programa.	Procedimientos, Protocolos, Guías, entre otros.				
13	El Programa evita el uso de estereotipos y usa lenguaje inclusivo en sus materiales dirigidos a usuarios y en la documentación formal del Programa.	Material para uso de usuarios y documentación formal.				
14	El Programa Social realiza acciones de seguimiento y evaluación semestral para analizar el avance del PTEG.	Reporte semestral remitido al Despacho Viceministerial.				
15	El Programa Social incorpora en el PTEG anual las mejoras identificadas en la revisión y evaluación.	Plan Anual que incorpora mejoras.				
		TOTAL				
		Porcentaje de Cumplimiento				

DE PRESTACIONES SOCIALES
VºBº
VIDAL A.
VICEMINISTRO
MIDIS

MIDIS
VºBº
VICEMINISTRO
MIDIS

RECOMENDACIONES	1. 2. 3. 4. 5.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROGRAMA SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
FECHA	HORA

MIDIS
VºBº
Oficina General de Asesoría Jurídica

MIDIS
VICEMINISTRO
MIDIS
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Fideicomisos

MIDIS
VºBº
Coordinación General de Prestaciones Sociales



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 1 de 9

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Instructivo N° 005 - 2016-MIDIS/VMPS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Celinda Inés Gonzáles Yaro	
Cargo:	Directora de Gestión de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/2016	
Propuesto por:	Renzo Silva Huerta	
Cargo:	Director General de Coordinación de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/16	
Revisado por:	Luis Humberto Ñañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	28/06/16	
Revisado por:	Carlos Roberto Tengan Gusukuma	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	05/07/16	
Aprobado por:	Norma Edelmira Vidal Añaños	
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/16	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 2 de 9

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		Dirección de Gestión de Programas Sociales - DGDCPS
02				
..				
...				
...				

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL		Fecha de vigencia: 7/7/16 Página: 3 de 9

I. OBJETIVO

Brindar las pautas para el correcto llenado de la ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

II. ALCANCE

Las pautas contenidas en el presente instructivo son de aplicación y cumplimiento para todos los Programas Sociales del MIDIS.

III. DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Resolución Ministerial N° 165-2105-MIDIS que aprueba la Directiva N° 008-2105-MIDIS, "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio De Desarrollo e Inclusión Social".

IV. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del presente instructivo debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Criterios de calificación:

Para la evaluación de los componentes de la ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de discapacidad, se tendrán en cuenta los criterios de calificación, los cuales se basan en un escalonamiento progresivo de cuatro niveles que se detallan a continuación:

- Incipiente:**
El Programa Social no alcanza el nivel básico en todos los criterios. La ejecución de los criterios no responden a un enfoque sistémico, sino a acciones aisladas.
- Básico:**
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma esporádica, encontrándose que la mayoría se logra a nivel básico y algunos alcanzan el nivel intermedio.
- Intermedio:**
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma periódica. Gran parte de los criterios evaluados se logran a nivel intermedio y algunos a nivel avanzado, siendo excepcional que algunos criterios se encuentren en nivel básico.
- Avanzado:**
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma permanente y sistémica.

V. DESARROLLO

El presente instructivo tiene como anexo la ficha de seguimiento las actividades para la implementación de la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del MIDIS, la misma que ha sido diseñada para medir el nivel de cumplimiento de la Directiva N° 008-2015-MIDIS, "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 4 de 9

5.1 Responsables

La ficha de seguimiento debe ser aplicada por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales (DGCOPS) del MIDIS.

De la misma forma cada Programa Social debe hacer uso autónomo de la ficha de seguimiento para estar pendiente del avance de la gestión y/o de las intervenciones para la implementación del enfoque de discapacidad al interior del programa.

5.2 Periodicidad

La aplicación de la ficha de seguimiento, a realizar por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales, tiene carácter semestral.

5.3 Instrucciones de aplicación

- a) La DGCOPS comunica al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales el cronograma de la aplicación de la ficha de seguimiento al Programa Social.
- b) El Viceministerio de Prestaciones Sociales comunica al Programa Social el cronograma de aplicación de la ficha de seguimiento.
- c) El Programa Social coordina que haya un representante al momento de la visita del equipo de la DGCOPS.
- d) La DGCOPS aplica la ficha de seguimiento, pudiendo requerir su movilización a diferentes áreas vinculadas a las actividades de implementación a la transversalización del enfoque de discapacidad.
- e) La aplicación de la ficha de seguimiento implica la observación directa, y en otros casos la verificación de evidencias físicas por parte del personal de la DGCOPS.
- f) Concluida la aplicación de la ficha de seguimiento se analiza la misma y como resultado se formula las recomendaciones que el caso amerite.
- g) Al finalizar la visita el representante de la DGCOPS con el representante del Programa Social firman la ficha de seguimiento, en señal de conformidad.
- h) La DGCOPS entrega una copia de la ficha de seguimiento debidamente suscrita al representante del Programa Social.
- i) La DGCOPS procede al análisis de la información recogida, para elaborar un informe con las conclusiones de la evaluación. Este informe debe recoger un resumen de la revisión efectuada indicando los criterios evaluados a detalle, evidencias y recomendaciones.
- j) La DGCOPS remite la ficha de seguimiento e informa sobre su resultado al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales a efectos de socializar con el Programa Social las brechas identificadas.

5.4 Descripción de la ficha de seguimiento

La ficha de seguimiento tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la implementación de los lineamientos de la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales.

La ficha de seguimiento se divide en dos partes:

a) Criterios

Los criterios se enmarcan en la Directiva N° 008-2015-MIDIS, "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".



b) Medios de Verificación

Obtención de medios físico para sustento del cumplimiento de los componentes de los criterios.

5.5 Calificación de la Ficha de Seguimiento:

La calificación y los resultados del puntaje de la ficha se realizan sobre la base de 0 y 1 donde 0 significa "no cumple" y donde 1 significa "sí cumple". El puntaje total de la ficha debe sumar 12 puntos como nota final, para lo cual debe señalarse la cantidad de puntos cumplidos como por ejemplo: El Programa Social ha cumplido 10 puntos de 12, número sobre el cual se calculará el porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la siguiente ecuación: $(10/12) \times 100 = 83\%$.

Si fuera el caso de que alguno de los criterios, y sus componentes, no aplica para el seguimiento del Programa Social, este no debe ser considerado dentro del puntaje total, entendiéndose que no debe ser considerado ni a favor ni en contra del resultado final.

Sobre la base del puntaje total obtenido, y para efectos de la evaluación, se considera que el grado de implementación del lineamiento de implementación del enfoque de discapacidad por parte del Programa Social, es la escala de calificación, ver tabla N° 01:

Tabla N° 01 Escala de calificación

Escala de calificación	Porcentaje obtenido
Incipiente	0% a 30%
Básico	31% a 60%
Intermedio	61% a 80%
Avanzado	81% a 100%

5.6 Instrucciones para el llenado de la ficha de seguimiento

A efectos de completar la ficha de seguimiento se detalla en la Tabla N° 02, los criterios para elegir la calificación.

TABLA N° 02: CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN

N°	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos)
1	El Plan para la Transversalización del enfoque de discapacidad (PTED) aprobado incluye resumen ejecutivo, objetivos, metas, alcance, estrategia, productos, actividades, cronograma, indicadores y un plan de monitoreo y mejora continua.	Resolución Directoral de aprobación del Plan de Transversalización del Enfoque de Discapacidad (PTED)	El Programa Social cuenta con una Resolución Directoral que aprueba el PTED que incluye de manera detallada: resumen ejecutivo, objetivos, metas, alcance, estrategia, productos, actividades, cronograma, indicadores y un plan de monitoreo y mejora continua.	El Programa Social no cuenta con PTED aprobado por Resolución Directoral, o contando con PTED no tiene el detalle requerido.
2	El Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad (PTED) está incluido en el Plan Operativo Institucional	POI del Programa Social. -Informe de Evaluación del POI.	De la revisión del contenido del POI aprobado se identifican las actividades del PTED. De la revisión del Informe	De la revisión del contenido del POI aprobado no se identifican las actividades del PTED.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 6 de 9

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos)
	(POI) del Programa Social.		de Evaluación de POI se verifica el cumplimiento de las actividades programadas	De la revisión del Informe de Evaluación de POI no se verifica el cumplimiento de las actividades programadas.
3	El Director Ejecutivo ha designado a un responsable a cargo de las acciones del PTED.	Designación de responsable por el Director Ejecutivo (por correo electrónico, memorándum, o resolución directoral).	Se identifica al responsable a cargo de las acciones del PTED, designado por el Director Ejecutivo.	No se identifica a un responsable a cargo de las acciones del PTED.
4	El Programa Social asigna y optimiza los recursos financieros (según la normatividad vigente del sistema de Presupuesto Público) y recursos humanos, para la implementación del plan.	Documentos POI y PTED	En la revisión del POI se identifican los recursos financieros y humanos para las actividades propuestas en el PTED.	En la revisión del POI no se identifican los recursos financieros y humanos para las actividades propuestas en el PTED.
5	El Programa Social facilita la orientación y derivación de usuarios y usuarias con discapacidad para su atención por otras entidades o instituciones competentes como el CONADIS	Reporte de derivación de usuarios a entidades competentes	Existe el reporte de derivación de casos, incluso en situación que se indique que no hubieron casos a ser derivados	No se realizó el reporte de derivación de casos.
6	El Programa Social ha realizado adecuaciones para facilitar el acceso y circulación a sus instalaciones a nivel nacional de acuerdo a la disponibilidad de recursos y condiciones existentes.	Observación directa: Adecuaciones en locales del Programa para facilitar acceso y circulación para personas con discapacidad	Locales del Programa Social visitados cuentan con adecuaciones para facilitar el acceso y circulación de personas con discapacidad.	Locales del Programa Social visitados no cuentan con adecuaciones para facilitar el acceso y circulación de personas con discapacidad.
7	El Programa Social realiza acciones para facilitar a las personas con discapacidad el acceso a la información sobre la prestación del servicio, a través de medios físicos, virtuales, canales auditivos, entre otros medios, considerando los distintos tipos de discapacidad.	Materiales para usuarios con discapacidad que brindan información sobre la prestación del servicio del Programa.	El Programa cuenta con material diverso que puede ser usado por usuarios con discapacidad para que tengan información sobre las prestaciones que brinda y se permita su inclusión.	El Programa no cuenta con material diverso que puede ser usado por usuarios con diferentes tipos de discapacidad para que tengan información sobre las prestaciones que brinda y se permita su inclusión.
8	El Programa Social considera en su Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y ejecuta actividades de capacitación y/o sensibilización en temas relativos al trato adecuado a las personas con discapacidad y otros aspectos relevantes.	El Plan de Desarrollo de las Personas. Registros de actividades	El PDP considera temas relativos al trato adecuado a las personas con discapacidad y otros aspectos relevantes, y se han verificado registros de actividades de capacitación o sensibilización.	El PDP no considera temas relativos al trato adecuado a las personas con discapacidad y otros aspectos relevantes, y/o no se han verificado registros de actividades de capacitación o sensibilización.
9	El Programa Social	Acciones de difusión	Existen acciones de	No existen acciones de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 7 de 9

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos)
	promueve la inscripción del personal y de usuarios y usuarias en condición de discapacidad en el Registro Nacional de Discapacidad a cargo de CONADIS.	para sensibilizar y o motivar la inscripción del personal y usuarios o usuarias en condición de discapacidad en el Registro Nacional de Discapacitados del CONADIS	difusión para sensibilizar y o motivar la inscripción del personal y usuarios o usuarias en condición de discapacidad en el Registro Nacional de Discapacitados del CONADIS.	difusión para sensibilizar y o motivar la inscripción del personal y usuarios o usuarias en condición de discapacidad en el Registro Nacional de Discapacitados del CONADIS.
10	Generar indicadores para el seguimiento y evaluación en materia de cumplimiento del PTED y vinculados al DS N° 027-2007-PCM y la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO).	El PTED.	El PTED cuenta con cuadro de indicadores los cuales se complementan con la información para reporte LIO.	El PTED no cuenta con cuadro de indicadores o no se complementan con la información para la LIO.
11	El Programa Social realiza acciones de seguimiento y evaluación semestral para analizar el avance del PTED.	Reporte semestral remitido al Despacho Viceministerial.	Se verifica que se ha elaborado el reporte y se ha remitido al Despacho Viceministerial.	Se verifica que no existen reportes elaborados y estos no han sido remitidos al Despacho Viceministerial.
12	El Programa Social incorpora en el PTED anual las mejoras identificadas en la revisión y evaluación.	Plan Anual que incorpora mejoras.	Mejoras identificadas han sido incorporadas en el Plan Anual, las cuales podrán darse durante la ejecución del Plan Anual o en el diseño para el siguiente año.	Mejoras identificadas no han sido incorporadas en el Plan Anual.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 717/16

Página: 8 de 9

VI. ANEXO

Ficha de seguimiento a la gestión y/o intervenciones para transversalizar el enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del MIDIS.

FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS

Programa Social:

Responsable:

Dirección:

Cargo:

Objetivo: La ficha de seguimiento permite verificar el cumplimiento de la gestión y /o intervenciones en la implementación transversalización del enfoque de discapacidad y el cumplimiento de los lineamientos.

Instrucciones de llenado: Bajo el criterio de conciencia, debe anotarse una valoración respecto a los criterios de cumplimiento. La valoración debe responder sobre la base de 0 y 1 donde 0 significa "no cumple" y donde 1 significa "si cumple".

Table with 7 columns: N°, COMPONENTES, MEDIO DE VERIFICACIÓN, SI (1), NO (0), NO APLICA, OBSERVACIONES. It contains 7 rows of data regarding the implementation of the transversalization approach for disability in social programs.

DE PRESTACIONES VºBº N. VIDAL VICEMINISTRO MIDIS

MIDIS Oficina General de Asesoría Jurídica

MIDIS Oficina General de Asesoría Jurídica VºBº

MIDIS Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Fomento

MIDIS Dirección General de Promoción de Programas Sociales VºBº



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 9 de 9

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SI (1)	NO (0)	NO APLICA	OBSERVACIONES
	personas con discapacidad el acceso a la información sobre la prestación del servicio, a través de medios físicos, virtuales, canales auditivos, entre otros medios, considerando los distintos tipos de discapacidad.	brindan información sobre la prestación del servicio del Programa.				
8	El Programa Social considera en su Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y ejecuta actividades de capacitación y /o sensibilización en temas relativos al trato adecuado a las personas con discapacidad y otros aspectos relevantes.	El Plan de Desarrollo de las Personas. Registros de actividades				
9	El Programa Social promueve la inscripción del personal y de usuarios y usuarias en condición de discapacidad en el Registro Nacional de Discapacidad a cargo de CONADIS.	Acciones de difusión para sensibilizar y o motivar la inscripción del personal y usuarios o usuarias en condición de discapacidad en el Registro Nacional de Discapacitados del CONADIS				
10	Generar indicadores para el seguimiento y evaluación en materia de cumplimiento del PTED y vinculados al DS N° 027-2007-PCM y la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO)	El PTED.				
11	El Programa Social realiza acciones de seguimiento y evaluación semestral para analizar el avance del PTED	Reporte semestral remitido al Despacho Viceministerial				
12	El Programa Social incorpora en el PTED anual las mejoras identificadas en la revisión y evaluación.	Plan Anual que incorpora mejoras.				
		TOTAL Porcentaje de Cumplimiento				

RECOMENDACIONES	1. 2. 3. 4. 5.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROGRAMA SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
FECHA	HORA





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página: 1 de 11

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Instructivo N° 006 - 2016-MIDIS/VMPS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Celinda Inés Gonzáles Yaro	
Cargo:	Directora de Gestión de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/2016	
Propuesto por:	Renzo Silva Huerta	
Cargo:	Director General de Coordinación de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/16	
Revisado por:	Luis Humberto Ñañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	07/06/16	
Revisado por:	Carlos Roberto Tengan Gusukuma	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	05/07/16	
Aprobado por:	Norma Edelmira Vidal Añaños	
Cargo:	Viceministra de Prestaciones Sociales	
Fecha:	07/07/16	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página 2 de 11

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01		Elaboración inicial del documento		Dirección de Gestión de Prestaciones Sociales - DGCOPS
..				
...				
...				



Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página 3 de 11

I. OBJETIVO

Brindar las pautas para el correcto llenado de la ficha de seguimiento y para las visitas de seguimiento a la implementación de los lineamientos de incorporación del enfoque de interculturalidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

II. ALCANCE

Las pautas contenidas en el presente instructivo son de aplicación y cumplimiento para todos los Programas Sociales del MIDIS.

III. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución Ministerial N° 150-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 009-2013-MIDIS, "Lineamientos para la Incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

IV. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del presente instructivo debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Criterios de calificación:

Para la evaluación de los componentes de la ficha de seguimiento de la incorporación del enfoque intercultural, se tendrán en cuenta los criterios de calificación, los cuales se basan en un escalonamiento progresivo de cuatro niveles que se detallan a continuación:

- a) Incipiente:
El Programa Social no alcanza el nivel básico en todos los criterios. La ejecución de los criterios no responden a un enfoque sistémico, sino a acciones aisladas.
- b) Básico:
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma esporádica, encontrándose que la mayoría se logra a nivel básico y algunos alcanzan el nivel intermedio.
- c) Intermedio:
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma periódica. Gran parte de los criterios evaluados se logran a nivel intermedio y algunos a nivel avanzado, siendo excepcional que algunos criterios se encuentren en nivel básico.
- d) Avanzado:
El Programa Social ha implementado acciones para el cumplimiento de los criterios de forma permanente y sistémica.

V. DESARROLLO

El presente instructivo tiene como anexo la ficha de seguimiento las actividades para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los Programas Sociales del MIDIS, la misma que ha sido diseñada para medir el nivel de cumplimiento de la Directiva N° 009-2013-MIDIS, "Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página 4 de 11

5.1 Responsables

La ficha de seguimiento debe ser aplicada por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales (DGCOPS) del MIDIS.

De la misma forma cada Programa Social debe hacer uso autónomo de la ficha de seguimiento para estar pendiente del avance de la gestión y/o de las intervenciones de la incorporación del enfoque intercultural al interior del programa.

5.2 Periodicidad

La aplicación de la ficha de seguimiento, a realizar por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales, tiene carácter semestral.

5.3 Instrucciones de aplicación

- La DGCOPS comunica al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales el cronograma de la aplicación de la ficha de seguimiento al Programa Social.
- El Viceministerio de Prestaciones Sociales comunica al Programa Social el cronograma de aplicación de la ficha de seguimiento.
- El Programa Social coordina que haya un representante al momento de la visita del equipo de la DGCOPS.
- La DGCOPS aplica la ficha de seguimiento, pudiendo requerir su movilización a diferentes áreas vinculadas a las actividades de implementación del enfoque de intercultural.
- La aplicación de la ficha de seguimiento implica la observación directa, y en otros casos la verificación de evidencias físicas por parte del personal de la DGCOPS.
- Concluida la aplicación de la ficha de seguimiento se analiza la misma y como resultado se formula las recomendaciones que el caso amerite.
- Al finalizar la visita el representante de la DGCOPS con el representante del Programa Social firman la ficha de seguimiento, en señal de conformidad.
- La DGCOPS entrega una copia de la ficha de seguimiento debidamente suscrita al representante del Programa Social.
- La DGCOPS procede al análisis de la información recogida, para elaborar un informe con las conclusiones de la evaluación. Este informe debe recoger un resumen de la revisión efectuada indicando los criterios evaluados a detalle, evidencias y recomendaciones.
- La DGCOPS remite la ficha de seguimiento e informa sobre su resultado al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales a efectos de socializar con el Programa Social las brechas identificadas.

5.4 Descripción de la ficha de seguimiento

La ficha de seguimiento tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la implementación de los lineamientos del enfoque intercultural en los Programas Sociales.

La ficha de seguimiento se divide en dos partes:

- Componentes**
Se enmarcan en la Directiva N° 009-2013-MIDIS, "Lineamientos para la incorporación del enfoque intercultural en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".



- b) Medios de Verificación
 Obtención de medios físico para sustento del cumplimiento de los componentes de los criterios.

5.5 Calificación de la ficha de seguimiento:

La calificación y los resultados del puntaje de la ficha se realizan sobre la base de 0 y 1 donde 0 significa "no cumple" y donde 1 significa "sí cumple". El puntaje total de la ficha debe sumar 12 puntos como nota final, para lo cual debe señalarse la cantidad de puntos cumplidos como por ejemplo: El Programa Social ha cumplido 10 puntos de 12 número sobre el cual se calculará el porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la siguiente ecuación: $(10/12) \times 100 = 83.33\%$

Si fuera el caso de que alguno de los criterios, y sus componentes, no aplica para el seguimiento del Programa Social, este no debe ser considerado dentro del puntaje total, entendiéndose que no debe ser considerado ni a favor ni en contra del resultado final.

Sobre la base del puntaje total obtenido, y para efectos de la evaluación, se considera que el grado de implementación del lineamiento de implementación del enfoque intercultural por parte del Programa Social, es la escala de calificación, ver tabla N° 01:

Tabla N° 01 Escala de calificación

Escala de calificación	Porcentaje obtenido
Incipiente	0% a 30%
Básico	31% a 60%
Intermedio	61% a 80%
Avanzado	81% a 100%

5.6 Instrucciones para el llenado de la ficha de seguimiento

A efectos de completar la ficha de seguimiento se detalla en la Tabla N° 02, los criterios para elegir la calificación.

TABLA N° 02: CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN

N°	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACION	COMO CALIFICAR SI CUMPLE (1 punto)	COMO CALIFICAR NO CUMPLE (0 puntos)
1	El Programa coordina acciones para identificar, registrar y caracterizar dentro de sus usuarios a aquellos que pertenezcan a poblaciones indígenas u originaras	Informes o reportes que hayan sido remitidos o entregados al MIDIS, entre otros documentos del programa en los que se identifica a la población indígena u originaria en el marco de la Base de Datos Oficial del Ministerio de Cultural	Se revisa reporte del Programa Social donde se constata que hay población atendida por el Programa que pertenece a comunidades nativas que se encuentran en la Base de Datos Oficial del Ministerio de Cultura.	No se cuenta con informes o documentos del Programa donde se identifique a la población atendida por el Programa pertenece a comunidades nativas que se encuentran en la Base de Datos Oficial del Ministerio de Cultura.
	El Programa Social incorpora información desagregada por sexo,	Reportes desagregados por sexo, edad y área geográfica de las	Se verifica que el Programa Social cuenta con información	Se verifica que el Programa Social no cuenta con información



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página 6 de 11

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos)
	edad y área geográfica, de los usuarios de comunidad, en los sistemas de información.	comunidades nativas.	desagregada y la utiliza para reportes, informes, publicaciones, entre otros (sistemas de información).	desagregada y la utiliza para reportes, informes, publicaciones, entre otros (sistemas de información).
3	El Programa Social precisa actividades y medidas específicas para la Incorporación del Enfoque Intercultural en el Plan Operativo Institucional (POI) del Programa Social. También presenta en sus informes de evaluación del POI las medidas implementadas.	POI del Programa Social. Informe de evaluación del POI	De la revisión del contenido del POI aprobado se identifican las actividades para la incorporación del enfoque cultural. De la revisión del Informe de Evaluación de POI se verifica el cumplimiento de las actividades programadas.	De la revisión del contenido del POI aprobado no se identifican las actividades para la incorporación del enfoque cultural. De la revisión del Informe de Evaluación de POI no se verifica el cumplimiento de las actividades programadas.
4	Los Programas Sociales realizan progresivamente las acciones necesarias para obtener y sistematizar saberes de la población indígena u originaria sobre usos y costumbres relacionadas sus objetivos para incorporarlos según corresponda.	Procedimientos aprobados.	En los procedimientos aprobados por el Programa Social se viene incorporando lo recogido sobre usos y costumbres de la población usuaria indígena u originaria.	En los procedimientos aprobados no se identifica la incorporación referente a los usos y costumbres de la población usuaria indígena u originaria.
5	Los Programas Sociales difunden resultados de las acciones entre las autoridades locales, y responsables de cogestión, organizaciones indígenas u originarias a nivel local.	Reportes o medios que hagan sus veces difundidos respecto a los resultados de los Programas Sociales vinculados a intervenciones con pueblos indígenas u originarios.	Existen reportes u otros medios que han difundido los resultados vinculados a intervenciones con pueblos indígenas u originarios.	No existen reportes u otros medios que han difundido los resultados vinculados a intervenciones con pueblos indígenas u originarios.
6	Los Programas Sociales realizan la programación de sus intervenciones en concordancia con el calendario de actividades socioculturales de la población indígena u originaria.	Informes de reuniones en las que se coordinó el cronograma de intervención.	Se revisa que el programa social ha realizado reuniones para coordinar cronogramas de intervención con la población indígena y originaria.	El programa social no realiza reuniones para revisar y coordinar cronogramas de intervención con la población indígena y originaria.





PERU

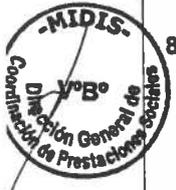
Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página 7 de 11

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos)
7	El Programa Social contará con gestores, promotores comunitarios y/o personal que conozca las características del territorio y cultura local y que domine la lengua predominante	Perfil de personal de campo de los Programas Sociales.	Se verifica los perfiles del personal de campo de cada programa para constatar que estos contienen como requisitos obligatorios el ser de la zona o haber trabajado un periodo de tiempo establecido por el Programa y dominar el idioma predominante.	Los Perfiles del personal de campo no cuentan con los siguientes requisitos: el ser de la zona o haber trabajado un periodo de tiempo establecido por el Programa y dominar el idioma predominante.
8	El Programa cuenta con material informativo en lengua indígena predominante, culturalmente adecuado al perfil de las usuarias y usuarios de poblaciones indígenas u originarias, en las oficinas y espacios de atención al usuario del Programa.	Material informativo tales como cuñas radiales, folletos, entre otros. Señalización en lengua predominante en las áreas de atención al usuario de las Oficinas de los Programas Sociales.	Se revisa en los materiales comunicacionales, informativos tales como cuñas radiales, folletos, entre otros, que se use la lengua originaria teniendo en cuenta las características del usuario. Del mismo modo se verificará que las áreas de atención al usuario de las Oficinas de los Programas Sociales cuenten con señalización en la lengua predominante en la zona.	En los materiales comunicacionales, informativos tales como cuñas radiales, folletos, entre otros, no se ha utilizado la lengua originaria teniendo en cuenta las características del usuario. Del mismo modo se verifica que las áreas de atención al usuario de las Oficinas de los Programas Sociales no cuentan con señalización en la lengua predominante en la zona.
9	Se promueven actividades de comunicación sobre proceso de afiliación, cobertura, entre otros procesos del Programa Social, en la lengua indígena predominante de acuerdo al perfil de las usuarias y los usuarios.	Reporte de participación en actividades (ferias, encuentros y otras) para poblaciones nativas u originarias.	Se verifica que en los reportes de participación de actividades (Ferias, encuentros y otras) se constata que se ha brindado información en lenguas nativas u originarias sobre los procesos misionales de los programas sociales.	Se verifica que en los reportes de participación de actividades (Ferias, encuentros y otras), no se ha brindado información en lenguas nativas u originarias sobre los procesos misionales de los programas sociales.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página 8 de 11

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	COMO CALIFICAR "SI CUMPLE" (1 punto)	COMO CALIFICAR "NO CUMPLE" (0 puntos)
10	El Programa Social prevé la coordinación en espacios de diálogo con poblaciones indígenas u originarias, que permitan la participación de sus instancias representativas para apoyar el desarrollo de las actividades prioritarias del programa, informándoles sobre los avances en la atención a los usuarios y recibiendo sus aportes para mejorar los servicios.	Cronogramas de actividades de los Programas Sociales	Se revisa los Cronogramas de los Programas Sociales donde se verifica que se tiene programada la realización periódica de reuniones de coordinación con los representantes de las poblaciones indígenas u originarias, para contar con su apoyo en la ejecución de las actividades, informar avances y recibir aportes. De preferencia se realizarán de manera conjunta con todos los PPSS. Esta verificación se podrá complementar con la asistencia del representante de la DGCOP a estas reuniones.	Los Cronogramas de los PPSS no cuentan con programación de reuniones periódicas con los representantes de las poblaciones indígenas u originarias.
11	El Programa Social elabora notas informativas en la lengua predominante y de acuerdo con el perfil de sus usuarios, que coadyuven a mantener informadas a las poblaciones indígenas u originarias que se encuentran dentro de su ámbito de intervención.	Notas Informativas emitidas por los Programas Sociales dirigidas a poblaciones indígenas u originarias, sobre los avances desarrollados por el Programa dentro de su ámbito de intervención.	Se revisa que la Nota Informativa emitida se encuentre en la lengua predominante de la zona, y de acuerdo con el perfil de sus usuarios. De preferencia se emitirán 2 notas informativas por año.	No se han elaborado Notas Informativas en lengua indígena predominante, ni de acuerdo con el perfil de sus usuarios
12	El Programa Social diseña e implementa mecanismos que permiten identificar, alertar y/o atender situaciones que vulneren los derechos de la población indígena u originaria.	Procedimiento de atención de alertas del Programa Social	El procedimiento de atención de alertas incluye mecanismos específicos para los casos que vulneren los derechos de la población indígena u originaria.	No cuenta con el procedimiento de atención de alertas, o este no contiene mecanismos específicos para los casos que vulneren los derechos de la población indígena u originaria.



VI. ANEXO

Formato de la Ficha de Seguimiento a la incorporación del Enfoque de Interculturalidad en los Programas Sociales del MIDIS.

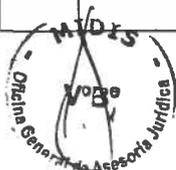
FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACION DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MIDIS

Programa Social:		Responsable:	
Dirección:		Cargo:	

Objetivo: La ficha de seguimiento permite verificar el cumplimiento de la incorporación del enfoque de interculturalidad y cumplimiento de las disposiciones.

Instrucciones de llenado: Bajo el criterio de conciencia, debe anotarse una valoración respecto a los criterios de cumplimiento. La valoración debe responder sobre la base de 0 y 1 donde 0 significa "no cumple" y donde 1 significa "si cumple".

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SI (1)	NO (0)	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El Programa coordina acciones para identificar, registrar y caracterizar dentro de sus usuarios a aquellos que pertenezcan a poblaciones indígenas u originaras	Informes o reportes que hayan sido remitidos o entregados al MIDIS, entre otros documentos del programa en los que se identifica a la población indígena u originaria en el marco de la Base de Datos Oficial del Ministerio de Cultural				
2	El Programa Social incorpora información desagregada por sexo, edad y área geográfica, de los usuarios de comunidad, en los sistemas de información.	Reportes desagregados por sexo, edad y área geográfica de las comunidades nativas.				
3	El Programa Social precisa actividades y medidas específicas para la Incorporación del Enfoque Intercultural en el Plan Operativo Institucional (POI) del Programa Social. También presenta en sus informes de evaluación del POI las medidas implementadas.	POI del Programa Social. Informe de evaluación del POI				
4	Los Programas Sociales realizan progresivamente las acciones necesarias para obtener y sistematizar saberes de la población indígena u originaria sobre usos y costumbres relacionadas sus objetivos para incorporarlos según corresponda.	Procedimientos aprobados.				
5	Los Programas Sociales difunden resultados de las acciones entre las autoridades locales, y responsables de cogestión, organizaciones indígenas u originarias a nivel local.	Reportes o medios que hagan sus veces difundidos respecto a los resultados de los Programas Sociales vinculados a intervenciones con pueblos indígenas u originarios.				





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página 10 de 11

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SI (1)	NO (0)	NO APLICA	OBSERVACIONES
6	Los Programas Sociales realizan la programación de sus intervenciones en concordancia con el calendario de actividades socioculturales de la población indígena u originaria.	Informes de reuniones en las que se coordinó el cronograma de intervención.				
7	El Programa Social contará con gestores, promotores comunitarios y/o personal que conozca las características del territorio y cultura local y que domine la lengua predominante	Perfil de personal de campo de los Programas Sociales.				
8	El Programa cuenta con material informativo en lengua indígena predominante, culturalmente adecuado al perfil de las usuarias y usuarios de poblaciones indígenas u originarias, en las oficinas y espacios de atención al usuario del Programa.	Material informativo tales como cuñas radiales, folletos, entre otros. Señalización en lengua predominante en las áreas de atención al usuario de las Oficinas de los Programas Sociales.				
9	Se promueven actividades de comunicación sobre proceso de afiliación, cobertura, entre otros procesos del Programa Social, en la lengua indígena predominante de acuerdo al perfil de las usuarias y los usuarios.	Reporte de participación en actividades (ferias, encuentros y otras) para poblaciones nativas u originarias.				
10	El Programa Social prevé la coordinación en espacios de diálogo con poblaciones indígenas u originarias, que permitan la participación de sus instancias representativas para apoyar el desarrollo de las actividades prioritarias del programa, informándoles sobre los avances en la atención a los usuarios y recibiendo sus aportes para mejorar los servicios.	Cronogramas de actividades de los Programas Sociales				
11	El Programa Social elabora notas informativas en la lengua predominante y de acuerdo con el perfil de sus usuarios, que coadyuven a mantener informadas a las poblaciones indígenas u originarias que se encuentran dentro de su ámbito de intervención.	Notas Informativas emitidas por los Programas Sociales dirigidas a poblaciones indígenas u originarias, sobre los avances desarrollados por el Programa dentro de su ámbito de intervención.				
12	El Programa Social diseña e implementa mecanismos que permiten identificar, alertar y/o atender situaciones que vulneren los derechos de la población indígena u originaria.	Procedimiento de atención de alertas del Programa Social				





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Título: INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha de vigencia: 7/7/16

Página 11 de 11

Nº	COMPONENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	SI (1)	NO (0)	NO APLICA	OBSERVACIONES
		TOTAL				
		Porcentaje de Cumplimiento				

RECOMENDACIONES	1. 2. 3. 4. 5.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROGRAMA SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
FECHA	HORA

